

PROHIBIDO FUMAR

EN LA TERRAZA DE ESTE ESTABLECIMIENTO



Resolución de 13 de enero de 2021, de la Consejería de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 11 de enero de 2021, de primera modificación y prórroga de las medidas urgentes de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se prohíbe fumar en las terrazas de hostelería, sin ningún tipo de excepción. Esta limitación será también aplicable para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados (suplemento al BOPA nº8 de 14/01/2021).